RESOLUCIÓN NÚMERO 124 DE AGOSTO 16 DEL 2023

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía N°**23000831-H3**

EL DIRECTOR AERONAUTICO REGIONAL OCCIDENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

En uso de las facultades que le fueron delegadas mediante el artículo 11 numeral 11.4 de la Resolución 00896 de abril 3 de 2019, "Por medio de la cual se delegan unas funciones",Resolución 03128 de 6 de octubre de 2017, mediante la cual se adopta el Manual de Contratación, Resolución 1355 de mayo 15 de 2018, "por medio de la cual, se modifica la Resolución Numero 03128 de octubre 6 de 2017 que adopto el Manual de Contratación de la Aeronáutica Civil -Aerocivil- y se reglamenta el Comité de Contratación", Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.2.1 .5, 2.2.1.1.2.2.3, y

CONSIDERANDO

Que se hace necesario contratar el siguiente objeto contractual: 33400C0287 REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MASTILES Y/O ANTENAS (AUTOSOPORTADAS, RIENDADAS Y DEMAS) DE LOS SISTEMAS DE COMUNICACIONES DE LAS ESTACIONES DE LA REGIONAL OCCIDENTE.

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se adelantará mediante **Selección Abreviada de Menor Cuantía**. Para los efectos anteriores se aplicará el procedimiento señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.20, 2.2.1.2.4.2.1 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás disposiciones complementarias.

Que previamente se han analizado la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados, conforme lo disponen los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

El presupuesto oficial con que cuenta la Unidad Administrativa Aeronáutica Civil Regional Occidente equivale a la suma de: (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE) ($200.000.000) Incluido IVA

SINEA: C-2403-0600-51-0-2403119-02 DEPENDENCIAS AERONÁUTICAS MANTENIDAS, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; por $200.000.000

i. Se considerará como causal de rechazo las propuestas que superen el valor estimado del proyecto, al igual que el valor estimado por Aeropuerto o lote (CUANDO APLIQUE), descrito en el presupuesto oficial.
ii. Es importante tener en cuenta si los bienes o servicios están exentos o excluidos del IVA, de conformidad con el Régimen Tributario. Ejemplo: Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y los contratos de transporte.
iii. Analice e indique que gravámenes o impuestos debe pagar el contratista, de acuerdo con el lugar de ejecución del contrato (nacionales, departamentales o municipales
iv. **El valor del contrato será por el total del presupuesto y se agotará de**

acuerdo con las horas de vuelo agendadas y ejecutadas por el contratista o hasta el vencimiento del plazo, lo primero que suceda. (APLICA PARA CONTRATOS A MONTO AGOTABLE)

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2023, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 9723 expedido el 26 de junio de 2023.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado en el SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública)**,** convocando a los interesados en participar sin ningún tipo de limitación, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

Que, con la expedición de la Ley 2069 de 2020 no se podrá limitar la convocatoria pública a la participación de Mipymes, condición descrita en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 numeral 2 del Decreto 1082 de 2015; en este sentido es necesario señalar que el **artículo 34 de la Ley 2069 de 2020** modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, se puede concluir que, además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual está «deroga […] todas las disposiciones que le sean contrarias». Entonces, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado. Por lo anterior la U.A.E.A.E NO limitará el proceso de selección a MIPYMES de ningún orden.

Que, durante la etapa de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas y publicadas en el portal del SECOP II.

Que el día 12 de julio del 2023, se publicó en el portal del SECOP II, la resolución N°094 "Por medio de la cual se da apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía N°**23000831-H3** "

El día 25 de julio del 2023 a las 9:00 am, fecha y hora señalado para la presentación de propuestas, según el cronograma establecido en el proceso de selección abreviada de menor cuantía, se recibieron las siguientes propuestas:

RESOLUCIÓN NÚMERO 124 DE AGOSTO 16 DEL 2023

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía N°**23000831-H3** "

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Lista de ofertas

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
AEROCIVIL ANTIOQUIA	CONSMOELEC SAS	Oferta en evaluación	25/07/2023 8:58 AM	194.262.678 COP
PROC 23000831-H3 MTTO TORRES AEROCIVIL REG OCCIDENTE	IMC SAS	Oferta en evaluación	25/07/2023 8:48 AM	193.480.562 COP
23000831-H3	DEFENSA Y SEGURIDAD S.A.S.	Oferta en evaluación	25/07/2023 8:47 AM	191.162.259 COP
Proceso 23000831-H3 Backbone Comunicaciones Ltda	BACKBONE COMUNICACIONES LTDA	Oferta en evaluación	25/07/2023 8:01 AM	191.151.485 COP
23000831-H3	T&C INGENIEROS SAS	Oferta en evaluación	25/07/2023 7:43 AM	191.364.445 COP
23000831-H3 - UNINGECOL S.A.	UNINGECOL SA	Oferta en evaluación	25/07/2023 7:14 AM	194.300.228 COP
LUIS GUARDELA SAS 831-H3	LUIS GUARDELA SAS	Oferta en evaluación	25/07/2023 4:41 AM	189.511.784 COP
CONSORCIO ASEM2023 23000831 H3	CONSORCIO ASEM2023 23000831 H3	Oferta en evaluación	25/07/2023 12:01 AM	198.823.415 COP
23000831-H3 - Instalcom SAS	INSTALCOM SAS	Oferta en evaluación	24/07/2023 10:51 PM	195.589.175 COP
Mantenimiento Mástiles y/o Antenas_Regional Occidente	SKYTECH SAS	Oferta en evaluación	24/07/2023 5:37 PM	196.750.030 COP

Que el día 31 de julio del 2023 se publicaron informes de evaluación preliminares.

Que, en el término establecido del traslado del informe de evaluación, se presentaron observaciones al informe de evaluación, por parte de los proponentes, las cuales ya fueron resueltas.

Que de conformidad al informe de evaluación técnico FINAL, se concluye lo siguiente:

TABLA RESUMEN FACTORES DE PONDERACIÓN:

No. ORDEN DE RECIBO	PROPONENTE	PONDERACIÓN	FACTOR TECNICO DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	TOTAL MÁX 100,25
1	SKYTECH SAS.	67,42	19,75	10	0,25	0,25	**97,67**
2	INSTALCOM SAS.	67,82	19,75	10	0,25	0,25	**98,07**
3	CONSORCIO ASEM2023 23000831 H3.	66,72	19,75	10	0	0,25	**96,72**
4	LUIS GUARDELA SAS.	70,00	19,75	10	0,25	0,25	**100,25**
5	UNINGECOL SA.	68,27	19,75	10	0	0,25	**98,27**
7	INGENIERIA MONTAJES & CONSTRUCCION SAS.	68,56	19,75	10	0	0,25	**98,56**
8	CONSTRUCCIONES MONTAJES Y PARTES ELECTRICAS SAS.	68,29	19,75	10	0	0,25	**98,29**

CONCLUSIÓN: Se recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso 23000831 al proponente **LUIS GUARDELA SAS**. quien obtuvo un puntaje en los criterios de ponderación de **100.25 puntos** y por valor de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS $ 189.511.784.**

Hacemos la salvedad que la revisión de las propuestas se ha efectuado en cuanto al aspecto estrictamente técnico, por lo tanto, es de responsabilidad de los demás integrantes del comité evaluador verificar si el oferente cumple con los aspectos jurídicos - financieros.

Atentamente,

Nombre: ALIX JULIANA LONDOÑO OCAMPO Cargo: INGENIERA CIVIL CONTRATISTA

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESOLUCIÓN NÚMERO 124 DE AGOSTO 16 DEL 2023

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía N°**23000831-H3 "**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°**23000831-H3** , que tiene por objeto: 33400C0287 REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MASTILES Y/O ANTENAS (AUTOSOPORTADAS, RIENDADAS Y DEMAS) DE LOS SISTEMAS DE COMUNICACIONES DE LAS ESTACIONES DE LA REGIONAL OCCIDENTE, a LUIS GUARDELA SAS. quien obtuvo un puntaje en los criterios de ponderación de 100.25 puntos y por valor de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS $ 189.511.784.

ARTICULO SEGUNDO: Este acto de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, en el portal único de contratación estatal-SECOP desde la fecha de su expedición y durante el plazo legalmente establecido**.**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Palmira- Valle del Cauca, al 16 de agosto del 2023.

ORIGINAL FIRMADO

MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ
Director Aeronáutico Regional Occidente

Proyectó: Johanna Alejandra Franco Jaramillo- abogada contratista- oficina de contratación.
Revisó: Jenny Hisbelia Bravo Villota- Profesional Aeronáutico

Ruta electrónica: Ruta Electrónica: J:/1400 Dirección Regional/2022/Resolución Regional Occidente